



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2006.-

VISTO:

El Expte. N° 3036/FHCS/SCR/04 sobre Concurso Profesores Ordinarios materia COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL II; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 087 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas veinticinco y veintiseis del Expte. señalado en el Visto consta el acta del jurado en el que se propone al Licenciado en Comunicación Social Miguel Angel BECERRA, DNI 22.091.023, como profesor de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de profesor Adjunto Ordinario ;

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este Cuerpo del 15 de septiembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar al Licenciado Miguel Angel BECERRA, DNI 22.091.023, como profesor Adjunto Ordinario en la asignatura COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 15/09/06 y por el plazo que establece el Artículo 20, Título III, Capítulo I del Estatuto de la Universidad.

Art.2º) Otorgar dedicación Semiexclusiva en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3º) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 338/06

Mmg.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDGARDO DE ZANO
DEZANO
FHCS UNPSJB